

Auto-declaración de información fiscal – Entidades de EEUU

Nota informativa para el cliente: En caso de que el cliente sea residente en Estados Unidos o la información facilitada en esta declaración sea incorrecta o incompleta, sus datos podrían ser reportados a las autoridades tributarias colombianas en cumplimiento de la normativa de información fiscal.

I. Identificación de la entidad

1 Nombre de la entidad

2 Dirección (*no utilice un apartado postal*)

Ciudad

Estado o provincia

Código postal

País

3 **Países de constitución u organización / Residencia fiscal** - Indique a continuación todos aquellos países en los cuales la entidad tiene obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes de dichas jurisdicciones:

3.1 País de constitución u organización / Residencia fiscal 1 ▶ Número de identificación fiscal o equivalente 1

3.2 País de residencia fiscal 2, (si posee más de uno) ▶ Número de identificación fiscal o equivalente 2

3.3 País de residencia fiscal 3, (si posee más de dos) ▶ Número de identificación fiscal o equivalente 3

3.4 País de residencia fiscal 4, (si posee más de tres) ▶ Número de identificación fiscal o equivalente 4

3.5 País de residencia fiscal 5, (si posee más de cuatro) ▶ Número de identificación fiscal o equivalente 5

II. Identificación de la entidad como “Specified US Person”

1 Por favor seleccione qué tipología de entidad es la sociedad de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos

- a) Entidad de EEUU cotizada en bolsa o filial de un grupo que cotiza en bolsa (*sigas directamente al epígrafe V.2 y VI*)
- b) Entidad gobierno de EEUU o alguna de sus agencias (*sigas directamente al epígrafe VI*)
- c) Entidad de EEUU exenta bajo sección 501(a) (*sigas directamente al epígrafe VI*)
- d) Institución financiera de EEUU según la normativa de identificación fiscal (*ver instrucciones para más detalle; sigas directamente al epígrafe II.2*)
- e) Ninguna de las anteriores (*rellene epígrafes II.2, III y en caso de que en el epígrafe II.2 conteste “No”, rellene adicionalmente el epígrafe IV*)

2 ¿Es una entidad de inversión gestionada por una institución financiera? (*ver instrucciones*) (*marque **sólo una opción***)

- a) Si (rellene el epígrafe IV.4)
- b) No (rellene el epígrafe VI)

III. Número de identificación fiscal (TIN)

En caso de haber marcado la opción e) de la línea 1 del epígrafe anterior, facilite su “Social Security Number” o “Employer Identification Number” vigente:

1 TIN vigente (SSN o EIN) :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Auto-declaración de información fiscal – Entidades de EEUU

IV. Identificación de entidades pasivas

- 1 ¿Al menos el 50% de los ingresos de la sociedad son ingresos pasivos (rendimientos financieros, alquileres, derechos de autor, etc.)? (ver instrucciones) (marque **sólo una opción**)
 - a) Si (siga directamente al epígrafe IV.3)
 - b) No (siga al epígrafe IV.2)

- 2 ¿Al menos el 50% de los activos poseídos por la sociedad tienen como fin la generación de ingresos de origen pasivo (rendimientos financieros, alquileres, derechos de autor, etc.)? (ver instrucciones) (marque **sólo una opción**)
 - a) Si (siga al epígrafe IV.3)
 - b) No (siga directamente al epígrafe VI)

- 3 ¿Responde la entidad a alguna de las siguientes categorías? (marque **sólo una opción**)
 - a) Ninguna de las siguientes entidades (siga al epígrafe IV.4)
 - b) Entidad holding de un grupo no financiero (siga directamente al epígrafe VI)
 - c) Entidad de nueva constitución (<24 meses desde la constitución) (siga directamente al epígrafe V.3)
 - d) Entidad en liquidación (siga directamente al epígrafe V.1)
 - e) Entidad de tesorería dentro de un grupo no financiero (siga directamente al epígrafe VI)
 - f) Entidad sin ánimo de lucro (siga directamente al epígrafe VI)
 - g) Organización internacional (siga directamente al epígrafe VI)
 - h) Beneficiario efectivo exento: Entidad perteneciente a un beneficiario efectivo exento (siga directamente al epígrafe VI)
 - i) Gobierno o una subdivisión del mismo (siga directamente al epígrafe VI)
 - j) Entidad cotizada en un mercado reconocido o filial de la misma (siga directamente al epígrafe V.2)

- 4 ¿Tiene la entidad algún individuo que ejerza el control de la entidad? (debe tomarse la definición de individuo que ejerce el control de la entidad de AML)?
 - Si (por favor complete para cada uno de ellos el anexo “Auto-declaración – Individuo que ejerce el control en la entidad”) (siga directamente al epígrafe VI)
 - No (siga directamente al epígrafe VI)

V. Información complementaria

- 1 Indique la fecha de entrada en liquidación de la entidad:
Fecha de entrada en liquidación
 (Siga directamente al epígrafe VI)

- 2 Indique el nombre del mercado de valores reconocido en el que cotiza la entidad o su matriz:
Nombre del mercado de valores
 (Siga directamente al epígrafe VI)

- 3 Indique la fecha de constitución de la entidad:
Fecha de constitución de la entidad
 (Siga directamente al epígrafe VI)

VI. Certificación

Declaro que he revisado la información contenida en este formulario y que, en lo que respecta mi conocimiento, dicha información es cierta, completa y actualizada. Adicionalmente, declaro que soy la **persona autorizada a firmar en nombre de la entidad** a la que corresponde este formulario

Finalmente, **me comprometo a informar a la entidad, si se produce un cambio en la información contenida en este formulario.**

Firme aquí



Nombre y apellidos

Firma

Fecha (DD/MM/AAAA)

Instrucciones para “Auto-declaración de información fiscal – Entidades de EEUU”

Certificación del Estatus de Entidad de EEUU

Instrucciones Generales

Utilice este formulario para:

- Entidades estadounidenses

No utilice este formulario para:

- Entidades no estadounidenses

Utilice:

Auto-declaración de información fiscal –
Entidades No Estadounidenses

Definición de entidad estadounidense

Entidad constituida o con domicilio fiscal en los Estados Unidos de América

Parte I: Identificación de la entidad

Número de Identificación Fiscal o Equivalente

Si su jurisdicción de residencia fiscal no prevé la expedición de un número de identificación fiscal, introduzca en este campo un equivalente funcional a través del cual suele identificarse ante las autoridades de su jurisdicción (número de seguridad social, número personal de identificación, número de registro civil, número de identificación ante el registro mercantil etc.)

Parte II: Identificación como “Specified US Person”

Pregunta II.1: Definición de institución financiera

El término “instituciones financieras” se refiere a **cualquier persona jurídica que es:**

1. Una entidad financiera (bancos, fideicomisos o trusts, brokers, sociedades y agencias de valores y otras empresas de inversión) definidas bajo leyes de los EE.UU en las secciones 403(b), 457(g), 584(a), 664(c), 581, 851, 856 o 4947(a)(1).

Pregunta II.2: Definición de entidad de inversión

El término “entidad de inversión” se refiere a **cualquier entidad:**

1. Cuya actividad económica principal consiste en la realización de una o más de las siguientes actividades u operaciones en nombre o a favor de un cliente:
 - i. Operaciones con instrumentos del mercado monetario (cheques, letras y certificados de depósito, derivados, etc.); cambio de divisas; instrumentos de los mercados de cambio y monetario e instrumentos basados en índices; valores negociables o negociación de futuros de productos básicos,
 - ii. Gestión de inversiones individuales y colectivas; o
 - iii. Otras forma de inversión, administración o gestión de activos financieros o dinero en nombre de terceros, o bien
2. Cuya renta bruta es atribuible principalmente a la inversión, reinversión o negociación en activos financieros, si la entidad es gestionada por otra entidad que es a su vez una institución de depósito, una institución de custodia, una compañía de seguros específica o una entidad de inversión descrita en el apartado anterior 1.

Parte IV: Identificación de entidades pasivas

Pregunta IV.1: Definición de ingreso pasivo

A continuación se incluye una definición no exhaustiva de ingreso pasivo.

Los Ingresos pasivos incluyen:

1. Dividendos e ingresos equivalentes
2. Intereses e ingresos equivalentes
3. Rentas y royalties distintas de aquellos que procedan de una actividad principal o de negocios en los que participe alguno de los empleados de la sociedad
4. Rentas vitalicias y contratos equivalentes que dan derecho a cobro de rentas
5. Plusvalías/minusvalías por la venta de algún producto financiero que de origen a uno de los casos mencionados anteriormente
6. Plusvalías/minusvalías por la venta de futuros, forwards, opciones y transacciones similares sobre cualquier activo financiero
7. Plusvalías netas por la venta de divisas
8. Ingresos netos originados por swaps
9. Cantidades recibidas por contratos de seguros con valor monetario
10. Cantidades obtenidas por una compañía de seguros en relación con las reservas de los seguros y contratos de rentas vitalicias y contratos equivalentes

Los anteriores ingresos no serán considerados pasivos cuando los mismos procedan del desarrollo de una actividad económica real

Instrucciones para “Auto-declaración de Información Fiscal– Entidades de EEUU”

Pregunta IV.3 : Definiciones

1. **Entidad holding de un grupo no financiero:** Entidad estadounidense distinta de una institución financiera estadounidense cuyas actividades consisten sustancialmente en la tenencia (total o parcial) de las acciones en circulación de una o más filiales no financieras, así como en la prestación de servicios a dichas filiales y en su financiación; o
2. **Entidad de nueva constitución (<24 meses desde la constitución) no financiera:** La Entidad estadounidense distinta de una Institución financiera no estadounidense no tiene aún actividad económica ni la ha tenido anteriormente, pero invierte capital en activos con la intención de llevar a cabo una actividad distinta de la de una Institución financiera; no obstante, la Entidad estadounidense distinta de una Institución financiera estadounidense no tendrá derecho a esta excepción una vez transcurrido el plazo de 24 meses contados a partir de su constitución inicial; o
3. **Entidad en liquidación:** La Entidad estadounidense distinta de una Institución financiera estadounidense no ha sido una Institución financiera en los últimos cinco años y se encuentra en proceso de liquidación de sus activos o de reorganización con vistas a continuar o reiniciar una actividad distinta de la de Institución financiera; o
4. **Entidad sin ánimo de lucro:** La Entidad estadounidense distinta de una Institución financiera estadounidense cumple todos los requisitos siguientes:
 1. Está establecida y opera en su país de residencia, exclusivamente con fines religiosos, benéficos, científicos, artísticos, culturales o educativos;
 2. Está exenta del impuesto sobre la renta en su país de residencia;
 3. No tiene accionistas o socios que sean beneficiarios efectivos o propietarios de su renta o de sus activos;
 4. La legislación aplicable del país de residencia de la Entidad o sus documentos de constitución impiden la distribución de rentas o activos de la entidad, o impiden su asignación en beneficio de una persona particular o de una entidad no benéfica, excepto en el desarrollo de la actividad benéfica de la entidad, o como pago de una contraprestación razonable por servicios recibidos, o como pago de lo que constituiría un precio justo de mercado por las propiedades adquiridas por la Entidad; y v. La legislación aplicable del país de residencia de la entidad, o sus documentos de constitución, exigen que, tras la liquidación o disolución de la entidad, todos sus activos se distribuyan a una Entidad estatal u otra organización sin ánimo de lucro, o se reviertan a la administración del país de residencia de la entidad o de una subdivisión política del mismo
5. **Gobierno o una subdivisión del mismo:** Subdivisiones políticas y entidades controladas por dicho gobierno estadounidense; o
6. **Organización internacional:** Cualquier organización internacional pública que posee privilegios, exenciones e inmunidad propia de una organización internacional

Pregunta IV.4 : Definición de persona que ejerce el control en la entidad

- El término de persona que ejerce el control en una entidad, según AML – GAFI, se refiere a cualquier persona natural que en último término posea o controle una persona jurídica a través de la propiedad o el control directo o indirecto sobre un porcentaje suficiente de las acciones o derechos de voto de la persona jurídica, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. El porcentaje suficiente de las acciones se determinará en cada país.
- Cuando no exista una persona natural que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al determinado por cada país del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona natural nombrada por el administrador persona jurídica

Nota Legal

La normativa de información fiscal FATCA y CRS requieren a BBVA recopilar cierta información acerca de la residencia fiscal de cada titular de cuenta y su clasificación FATCA y CRS. Por favor, tenga en cuenta que BBVA no puede darle asesoramiento fiscal. Si tiene dudas de cómo completar este formulario, por favor, consulte con su asesor fiscal. Es responsabilidad del titular de la cuenta asegurar que la información facilitada es completa y precisa, y debe facilitar a BBVA cualquier documentación adicional, información o formularios cuando les sean requeridos.

BBVA no asume ninguna responsabilidad sobre la información facilitada en este formulario y en ningún caso comprobará la veracidad de la misma. Además, BBVA no tiene ninguna obligación de aceptar un formulario, de tener razones fundadas para creer o tener conocimiento efectivo de que la información facilitada en el formulario no es válida o es incorrecta.

La entidad de BBVA que solicita este formulario opera bajo la normativa fiscal aplicable a su jurisdicción tributaria local o del país donde se encuentra la entidad.

Validez de la auto-declaración

BBVA considerará válida la auto-declaración hasta que el cliente le notifique un cambio en las circunstancias, para lo cual usted tendrá un plazo de 30 días a contar desde que se haya producido el cambio de circunstancias para notificar a BBVA ese hecho y proporcionar una auto-certificación actualizada.